

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKEBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 008/2018

PARTIDO: GOES – DEFENSOR SPORTING

CANCHA: GOES

FECHA: 16/11/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

1. Que los árbitros denuncian dos hechos. El primero, los insultos proferidos por el jugador Jarred Shaw y el segundo, los insultos proferidos por parciales del Club Goes, cuando se retiraban del escenario.
2. Que los árbitros presentan los respectivos ampliatorios surgida del formulario de partido.
3. Que se procedió otorgar vista de las infracciones denunciadas al Club involucrado y evacuada la misma, se convocó a audiencia para el interrogatorio del árbitro Alejandro Sánchez Varela.

CONSIDERANDO:

- 1) Que habrá de imponerse al jugador del Club Goes Jarred Shaw la sanción por su conducta reprochable, prevista en el artículo 113, literal A del C.D.D., en función de considerarse acreditados los hechos denunciados, concretamente los insultos dirigidos al árbitro (motherfucker), inmediatamente después de culminado el encuentro, cuando éste se dirigía al vestuario.
- 2) Que con respecto al segundo hecho denunciado, es decir la existencia de actos de violencia fuera del transcurso del encuentro contra los árbitros, este Tribunal entiende acreditados los hechos de amedrentamiento dirigidos contra los jueces Sánchez Varela y Chamorro, los que se encuentran previstos por el artículo 120, del C.D.D., siendo de aplicación en este caso lo previsto en el inciso segundo del mismo.

- 3) En ambos casos se aplicará la pena mínima prevista para cada uno. En el caso del jugador, por carecer de antecedentes y en el caso de la Institución, si bien cuenta con antecedentes por otras infracciones, la cometida en este caso, no encuadra en las agravantes previstas de reincidencia y habitualidad.
- 4) Que no corresponde la aplicación de la eximente prevista por el artículo 70 del C.D.D., a pesar de haber sido invocada, en virtud, de que resulta de manifiesto, en el propio denunciado la ineficiencia de las medidas adoptadas, además de no cumplirse con la totalidad de las exigencias del artículo referido.

ESTETRIBUNALDEPENAS

DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONAR AL JUGADOR DEL CLUB GOES SR. JARRED SHAW CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 3 (TRES) FECHA DE PARTIDO.
2. SANCIONAR AL CLUB GOES CON LA PENA DE CIERRE DE CANCHA POR 3 (TRES) FECHAS DE PARTIDOS.
3. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín